

COMENTARIOS A LA NORMA EN AUSCULTACION DENOMINADA:

“Mejoras a las Normas de Información Financiera 2010”

ANTECEDENTES

Independientemente del contenido de esta “Norma” en auscultación, creo que no se está cumpliendo con la estructura de las normas de información financiera estipulada en la NIF A-1, ya que el documento en auscultación no logro ubicarlo en ninguno de los apartados que marca la NIF A-1

NORMATIVIDAD

La NIF A-1 en sus párrafos 6 a 17 norma la estructura de las NIF’S y que a continuación transcribo los párrafos que se analizan en este comentario:

NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Estructura

El término de "Normas de Información Financiera" se refiere al conjunto de pronunciamientos normativos, conceptuales y particulares, emitidos por el CINIF o transferidos al CINIF, que regulan la información contenida en los estados financieros y sus notas, en un lugar y fecha determinados, que son aceptados de manera amplia y generalizada por todos los usuarios de la información financiera.

PARRAFO 6

Las NIF se conforman de:

- a) Las NIF y las Interpretaciones a las NIF (INIF), aprobadas por el Consejo Emisor del CINIF y emitidas por el CINIF;
- b) Los Boletines emitidos por la Comisión de Principios de Contabilidad (CPC) del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) y transferidos al CINIF el 31 de mayo de 2004, que no hayan sido modificados, sustituidos o derogados por nuevas NIF; y
- c) Las Normas Internacionales de Información Financiera aplicables de manera supletoria.

PARRAFO 8

Cuando se haga referencia genérica a las Normas de Información Financiera, debe entenderse que éstas abarcan las normas emitidas por el CINIF, así como la totalidad de los Boletines transferidos al CINIF por el IMCP el 31 de mayo de 2004. En los casos en los que se haga referencia específica a alguno de los documentos que integran las NIF, éstos se identificarán por su nombre original; esto es, "Norma de Información Financiera", "Interpretación a las NIF" o "Boletín", según sea el caso.

PARRAFO 9

Las NIF se conforman de tres grandes apartados:

- a) Normas de Información Financiera conceptuales o "Marco Conceptual";
- b) Normas de Información Financiera particulares o "NIF particulares"; e
- c) Interpretaciones a las NIF o "INIF".

PARRAFO 10

Eventualmente, el CINIF puede emitir orientaciones sobre asuntos emergentes que vayan surgiendo y que requieran de atención rápida, las cuales no son sometidas a auscultación, por lo que no son obligatorias.

PARRAFO 16

COMENTARIO

Si damos lectura a los párrafos 8, 9 y 10 en ninguno de ellos encaja el documento emitido para auscultación, ya que no es una NIF, no es una INIF tampoco es un BOLETIN y si se quisiera encuadrar en un documento como establece el párrafo 16 como orientación, entonces no debería someterse a auscultación y tampoco sería de aplicación obligatoria, por lo que no entiendo en que parte de la estructura normativa de las NIF’S estaría este documento y por lo tanto su referencia no sería entendible o de aplicación estricta.